

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la demandada **BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ** confirió poder para ser representada en este asunto al Dr. **JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA**.

Las entidades bancarias dieron respuesta a la medida decretada. Para proveer lo pertinente

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	325
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2024-00068-00
DEMANDANTE:	BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADA:	BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado **JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.826.788 y tarjeta profesional No. 290.823, para que actúe en representación de la demandada **BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ**, en los términos del poder que fue conferido.

Ahora, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del C. General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora **BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ** del auto que libro mandamiento de pago en su contra, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente proveído. Remítasele el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>032 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024</u> MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ae29dee4a78cef8e95693b56b12a52cefa7075dd001756ac15ba33dc491507**

Documento generado en 22/02/2024 11:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>